



## Resolución Sub Gerencial N° 052 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 27 OCT. 2017

VISTO: el el Informe N° 327-2017-GORE-ICA-/GRDS-DRVCS de fecha 14 de Agosto de 2017, Informe N° 364-2017-GORE-ICA-/GRDS-DRVCS de fecha 08 de Setiembre de 2017, Informe N° 011-2017-GORE-ICA-UP/ASRP de fecha 18 de setiembre de 2017 y demás documentos adjuntos; el Director Regional de Vivienda **Construcción y Saneamiento**-Arq. Héctor Eduardo Cerpa Vilchez del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas Trece (13) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.

### CONSIDERANDO:

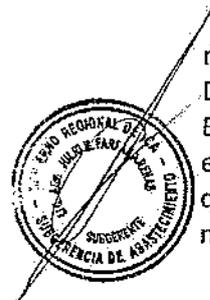
Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, de acuerdo al artículo 118º del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; concordado con el literal j) del artículo 10º del precitado Reglamento, en el que se dispone: es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, conforme al literal g) del numeral 2.2 del artículo 2º del mencionado Reglamento y el subnumeral 6.2.1 del ítem 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el Inc. I) del subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, concordado con su Anexo N° 1: Glosario de términos, procede la Baja de bienes muebles, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, definiéndose como la causal de baja que implica que estos aparatos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierte en residuos;

Que, el numeral 5.2 en concordancia con el numeral 6.2.3 del ítem 6.2 de la Directiva, se desprende que la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a dar de bajo y realizará la evaluación de los mismos, de resultar necesario; posteriormente, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal respectiva, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y el beneficio económico y social que representa para el Estado el procedimiento propuesto; y, lo elevará a la Oficina de Administración y Finanzas, quien emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;



Que, con Resolución N° 027-2013/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estales-SBN aprobó la Directiva N° 003-201/SBN denominada "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", y tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y donación de bienes calificados como RAEE, a favor de los Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE debidamente registrados, con el propósito de que sean procesados de manera adecuada en el marco del "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria;

Que, mediante los informes técnicos N°s 002, 003, 004, 005, 006, 007-2017 el Encargado de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento, concluye que la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento posee Trece (13) bienes muebles-equipos varios por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por un valor neto en libros de OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA con 44/100 (S/. 8,560.44) soles y la depreciación acumulada es de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE y 44/100 (S/. 8,547.44) soles cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describe en el Apéndice A del citado informe técnico (relación de bienes muebles para baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE que se encuentran obsoletos con estado malo, inoperativos y en desuso, y no son útiles para el sistema educativo, deduciéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la Causal en mención;

Que, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y estando conforme con el informe de visto, corresponde aprobar la Baja de los bienes muebles, descrito en el Anexo N° 01 que se adjunta a la presente resolución, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 327-2017-GORE-ICA-/GRDS-DRVCS de fecha 14 de Agosto de 2017, Informe N° 364-2017-GORE-ICA-/GRDS-DRVCS de fecha 08 de Setiembre de 2017, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento-Arq. Héctor Eduardo Cerpa Vilchez del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas a los diferentes bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Inc. J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y; estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Baja de Trece (13) bienes muebles y otros, por causal Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, no útiles al sistema educativo, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA con 44/100 (S/. 8,560.44) soles, cuya depreciación acumulada es de OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE y 44/100 (S/. 8,547.44) soles de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.





## Resolución Sub Gerencial N°

-2017-GORE-ICA/SABA

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Unidad Patrimonial y la Sub Gerencia de Gestión Financiera, respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de Baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, Sub Gerencia de Gestión Financiera, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, Oficina de Unidad Patrimonial del Gobierno Regional de Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS  
SUBGERENTE**



ANEXO Nº 01

Nº	DESCRIPCIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO (1)			ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPREC. ACUMUL. (S/.)	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	COLOR	SERIE						
01	MONITOR	74087700(0005)-298	SAMSUNG	NEGRO	CS15H9LP 2045F	MALO	1.503.020.301	299,00	298,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
02	MONITOR	74087700(0007)-887	HEWLETT PACKARD	PLOMO/NEGRO	MYA4420090DX	MALO	1.503.020.301	207,11	206,11	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
03	MONITOR	74087700(0008)-368	HEWLETT PACKARD	PLOMO/NEGRO	CNC 44312DX	MALO	1.503.020.301	207,11	206,11	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
04	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950(0007)-367	SAMSUNG	PLOMO/NEGRO		MALO	1.503.020.301	1914,32	1913,32	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
05	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO	74089950(0013)-564	ALTRON	NEGRO		MALO	1.503.020.301	1479,00	1478,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
06	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	95227834(001)-0010	VIEW SONIC	NEGRO		MALO	1.503.020.303	2843,00	2842,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
07	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O PIE	9105.0303(0109)-6312	IMACO	NEGRO/CROMADO		MALO	1.503.020.901	108,00	107,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
08	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O PIE	11227970(0009)-0239	IMACO	NEGRO/CROMADO	PO-28515	MALO	1.503.020.901	138,90	137,90	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
09	ESTABILIZADOR	9105.0303(137)-07571	NEWSTAR	CREMA		MALO	1.503.020.904	1054,00	1053,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
10	TECLADO	74089500(0006)-0407	GENIUS	NEGRO		MALO	1.503.020.301	49,00	42,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
11	TECLADO	74089500(0011)-0721	GENIUS	NEGRO		MALO	1.503.020.301	79,00	78,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
12	TECLADO	74089500(0013)-0723	GENIUS	NEGRO		MALO	1.503.020.301	79,00	78,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
13	TECLADO	74089500(0015)-0725	GENIUS	NEGRO		MALO	1.503.020.301	109,00	108,00	1,00	RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
<b>TOTAL</b>								8560,44	8547,44	5/- 13,00	

1503.020301.- Equipos Computacionales y Periféricos

Valor de los Bienes S/- 4,416,00  
 Valor Depreciado S/- 4,407,54  
 Valor Neto S/- 9,00

1503.020303.- Equipos de Telecomunicaciones

Valor de los Bienes S/- 2,843,00  
 Valor Depreciado S/- 2,842,00  
 Valor Neto S/- 1,00

1503.020901.- Aire Acondicionado y Refrigeración

Valor de los Bienes S/- 246,90  
 Valor Depreciado S/- 244,90  
 Valor Neto S/- 2,00

1503.020904.- Electricidad y Electrónica

Valor de los Bienes S/- 1,054,00  
 Valor Depreciado S/- 1,053,00  
 Valor Neto S/- 1,00



